

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630013103001 2023 00159 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La anterior demanda para iniciar proceso EJECUTIVO, revisada se observa:

Se solicita que se libre orden de apremio por la suma de \$28.000.000 e intereses de mora desde el 8 de abril de 2023. Igualmente se indica que se trata de una demanda de mínima cuantía.

La mayor cuantía para el año 2023 se encuentra fijada en (\$195.090.900), siendo menor la de la demanda estudiada.

En ese orden de ideas, este asunto corresponde a los señores jueces civiles municipales por el factor cuantía, atendiendo a lo normado en los Artículos 17 y 25 del C.G.P., por lo que se dispondrá la remisión de este asunto para que sea sometido a su reparto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para proceso EJECUTIVO promovida por MYCAR RENTADORA DE VEHÍCULOS contra ESAÚ GONZÁLEZ MATALLANA por carecer este juzgado de competencia para asumir su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR estas diligencias para que sean sometidas a reparto de los señores jueces civiles municipales de Armenia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5d4de1188b2b24a4918bd6c6db38a57da67c5d96d786b70b7b2b24cc8acce36**

Documento generado en 08/08/2023 06:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>